

PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DIRECTRICES Y BUENAS PRÁCTICAS

CONSEJO CONSULTIVO DE MERCADOS 2018



CONTENTS

A RESUMEN EJECUTIVO	3
B PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LAS OP	4
INTRODUCCIÓN	4
ESTRUCTURA Y FORMATO DE LOS PPC	4
MEDIDAS OBLIGATORIAS	4
MEDIDAS OPCIONALES	5
REQUISITOS DEL INFORME ANUAL Y EVALUACIÓN DE LOS PPC	6
REQUISITOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS	6
DIFERENCIAS ENTRE LOS PPC DE PESCA Y ACUICULTURA	6
FINANCIACIÓN DE LOS PPC	7
C DIRECTRICES Y BUENAS PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE PPC	8
CONTENIDO Y FORMATO DE LOS PPC	8
LAS MEDIDAS SE DIVIDEN EN 8 ÁREAS DIFERENTES	8
1 / ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN	9
2 / ACCIONES EMPRENDIDAS CON EL OBJETIVO DE MANTENER UNA PRODUCCIÓN DE ALTA CALIDAD	10
3 / MEDIDAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE	11
4 / ACCIONES RELACIONADAS CON LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN	12
5 / MEDIDAS RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN Y LA EXPERIMENTACIÓN	13
6 / MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	14
7 / ESFUERZOS DE CAPACITACIÓN (APARTE DE LA PREVENCIÓN DE CRISIS Y EL ENTRENAMIENTO EN GESTIÓN)	15
8 / OTRAS MEDIDAS	16
FINANCIACIÓN DE LOS PPC	17
BUENAS PRACTICAS	17



A / RESUMEN EJECUTIVO

El Consejo Consultivo de Mercados (MAC) es una organización de partes interesadas que cuenta con más de 60 integrantes procedentes de 11 Estados miembros.

Su principal objetivo es contribuir al desarrollo del mercado de productos de la pesca y de la acuicultura de la UE. Este objetivo se alcanza elaborando y proporcionando asesoramiento sobre temas y asuntos relacionados con las cuestiones ya mencionadas en nombre de todos los participantes en la cadena de valor (productores primarios –captura y acuicultura–, comerciantes, exportadores, importadores a/de terceros países, procesadores, mayoristas, distribuidores, minoristas), y de los consumidores, además de otros grupos de interés afectados por la Política Pesquera Común y la Organización Común de Mercados (organizaciones no gubernamentales para la protección del medio ambiente o la cooperación al desarrollo, organizaciones de consumidores, etc.), hasta las instituciones de la UE y, como no podía ser de otro modo, el Parlamento Europeo.

En este contexto, el MAC organizó un acto sobre planes de producción y comercialización (PPC)¹ previsto por la organización común de mercados (OCM)² y la política pesquera común, y apoyado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)³. El acto tuvo lugar el 27 de septiembre de 2017 en Bruselas con el objetivo de reunir a los Estados miembros (EM), las organizaciones de productores (OP), la Comisión Europea (CE) y las partes implicadas y miembros del MAC para sentar las bases, a través del debate, de un conjunto de directrices y buenas prácticas para la ejecución de los planes de producción y comercialización.

Las directrices mencionadas se presentan en este documento, junto a un breve resumen sobre la naturaleza de los planes de producción y comercialización y las condiciones para su financiación. Las directrices y buenas prácticas tienen la intención de facilitar la redacción y puesta en marcha de los planes de producción y comercialización, tanto por parte de las organizaciones de productores como de las autoridades responsables de su gestión en los Estados miembros.

El MAC espera que estas recomendaciones sirvan de ayuda a la hora de redactar y poner en marcha los planes y contribuyan, en la medida de lo posible, a afrontar los problemas que han surgido desde la entrada en vigor del reglamento de la OCM.

¹ Reglamento (UE) Nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la política pesquera común.

² Reglamento (UE) Nº 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de los mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

³ Reglamento (UE) Nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).



B / PLANES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: REFORZAR EL PAPEL DE LAS OP

INTRODUCCIÓN

Las reformas de la política pesquera común y la OCM dieron una mayor relevancia al papel de las organizaciones de productores pesqueras y acuícolas en el desarrollo de una estrategia orientada al mercado de las actividades de sus miembros.

En este sentido, el artículo 28 de la OCM obliga a las organizaciones de productores a elaborar planes de producción y comercialización al menos para las principales especies que comercializan. Estos planes, que han de presentar ante las autoridades nacionales competentes para su aprobación, tienen la finalidad de lograr los objetivos contemplados en los artículos 3 y 7 del reglamento de la organización común de mercados.

Los PPC pueden abarcar una amplia gama de medidas siempre que se correspondan con los objetivos de las organizaciones de productores y son, por tanto, una nueva herramienta clave para el sector, con la implicación de los Estados miembros y la Comisión, a la hora de ejecutar la política pesquera común.

Los PPC promueven y apoyan a pescadores y productores acuícolas en la aplicación de una gestión sostenible de sus actividades y una canalización más eficaz de la producción pesquera y acuícola de la UE según las exigencias del mercado y con vistas a aprovechar las oportunidades del mismo.

El contenido, validación y decisión sobre el nivel de financiación de los PPC es competencia de cada Estado miembro: Los EM deberán aprobar los PPC propuestos y establecer el nivel de financiación. Los PPC se enmarcan dentro de los programas operativos del FEMP, elaborados por los Estados miembros, que deben abordar la dimensión comercial de las actividades pesqueras y acuícolas. Como entidad que apoya la elaboración e implementación de los PPC, el FEMP prevé en su artículo 66 la ayuda financiera necesaria.

ESTRUCTURA Y FORMATO DE LOS PPC

MEDIDAS OBLIGATORIAS

El reglamento de la organización común de mercados lo complementa un reglamento de ejecución sobre producción y planes de comercialización. Además de estos reglamentos, la Comisión publicó sus Recomendaciones de 2014 con la intención de proporcionar una lista amplia, aunque no exhaustiva, de posibles medidas que podrían servir de inspiración común a la hora de establecer los PPC. Las Recomendaciones tienen como objetivos promover una implantación homogénea de los PPC, ayudar a las organizaciones de productores a alcanzar los objetivos de la OCM aportando ejemplos de medidas para ilustrar cómo contribuirían a ello de manera concreta, facilitar la supervisión de los PPC y ayudar a las autoridades nacionales a evaluar la ejecución de los planes.

El reglamento de ejecución prevé, en su Anexo, cinco secciones obligatorias para todos los PPC, a saber:

1. información general sobre la organización de productores,
2. un programa de producción para especies capturadas o criadas y una estrategia global de mercado para adecuar la cantidad, calidad y presentación de la oferta a las exigencias del mercado,

3. que las organizaciones de productores tomen medidas para contribuir a la consecución de los objetivos descritos en el Artículo 7,
4. medidas preventivas especiales de adaptación de la oferta para las especies que suelen presentar dificultades de comercialización durante el año,
5. sanciones aplicables a los miembros que contravengan las decisiones adoptadas para la ejecución del plan en cuestión.

Las medidas sugeridas relacionadas con cada una de estas cinco secciones se abordan en la Recomendación de la Comisión.

Información general sobre la organización de productores

Incluidos la facturación de los últimos tres años, el volumen de capturas y recolecciones y las principales especies comercializadas.

Programa de producción y estrategia de comercialización

El plan debería incluir un programa de producción que contemple, entre otras cosas, una planificación de las actividades de producción, la coor-

dinación con otros productores, la gestión de los derechos pesqueros (si fuera aplicable) y prácticas acuícolas sostenibles (si fuera aplicable).

La estrategia de comercialización debería contemplar cómo prevé la OP asegurar la adecuación de la oferta en cuanto a calidad, cantidad y presentación.

Medidas para alcanzar los objetivos descritos en el artículo 7 del reglamento de la OCM

La lista de medidas propuestas es amplia y comprende medidas relacionadas con:

- La promoción de actividades pesqueras sostenibles.
- Evitar y reducir las capturas no deseadas.
- Contribuir a la trazabilidad de los productos pesqueros y facilitar el acceso de los consumidores a información clara y completa.
- Contribuir a la eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).
- Mejorar las condiciones para la introducción en el mercado de los productos pesqueros de sus miembros.
- Mejorar los rendimientos económicos.
- Estabilizar los mercados.
- Contribuir a la oferta alimentaria y promocionar alimentos de calidad y normas de seguridad, contribuyendo asimismo al empleo en zonas costeras y rurales.
- Reducir el impacto medioambiental de la pesca, incluyendo medidas para mejorar la selectividad de los artes de pesca.
- Promover actividades acuícolas sostenibles.
- Garantizar que las actividades de sus miembros se adecuan a los planes estratégicos nacionales.
- Esforzarse por que los piensos nutricionales de origen pesquero utilizados en la acuicultura provengan de pesquerías con gestión sostenible.
- Mejorar las condiciones para la introducción en el mercado de los productos acuícolas de sus miembros.

Medidas para adaptar la oferta de ciertas especies

Según esta sección, los planes deberían incluir una o más de las siguientes medidas: identificación de productos pesqueros con dificultades de comercialización en determinados periodos del

año o desarrollo de una producción especial y de estrategias y herramientas de comercialización.

Sanciones y medidas de control

Se describen las penalizaciones aplicables a los miembros por no cumplir los planes. Algunas de las medidas recomendadas son desarrollar un sistema de sanciones proporcionales, estrategias para la aplicación de las normas adoptadas por la OP, formación de observadores y vigilantes y directrices para la implementación de los planes.

MEDIDAS OPCIONALES

Paralelamente, la Recomendación también prevé que se incluyan otras tres secciones en los PPC, con sus propuestas de medidas correspondientes.

Gastos a tener en cuenta

Estos incluyen un plan financiero detallado para cada medir los diferentes costos, gastos y recursos económicos previstos; las actividades de los propietarios del proyecto (todos los gastos necesarios para la ejecución de las medidas) incluidos los estudios de mercado, personal propio o contratado, estudios de evaluación, el diseño del proyecto, etc; actividades de gestión de proyectos (todos los gastos) que están subcontratados) incluidos los gastos para aquellos elementos de las medidas que no están debidamente vinculados a las actividades del propietario del proyecto (es decir a las actividades diarias o rutinarias de los miembros)

Calendario de ejecución

Los planes deberán incluir un calendario de las medidas previstas y los gastos asociados, desglosado en anualidades en el caso de los planes multianuales.

Indicadores

Las Recomendaciones incluyen indicadores de producción para la puesta en marcha de las medidas programadas e indicadores de resultados para valorar cómo contribuyen las medidas adoptadas a la consecución de los objetivos de los planes de producción y comercialización.



REQUISITOS DEL INFORME ANUAL, EVALUACIÓN DE LOS PPC Y DESARROLLO DE CRITERIOS CUANTIFICABLES

La efectividad y la ejecución real de medidas incluidas en los planes serán supervisadas y quedarán reflejadas en los informes anuales (artículo 28.5 del Reglamento de la OMC) que habrán de aprobar las autoridades nacionales.

Las Recomendaciones de la Comisión incluyen una larga lista de indicadores de producción y resultados para cada medida contemplada en los planes, lo que permite controlar su aplicación por parte tanto de las organizaciones de productores como de las autoridades nacionales. Estos indicadores pretenden evaluar en qué medida se logran los objetivos estratégicos de los planes con respecto a la situación inicial descrita en el plan e identificar posibles defectos.

Las OP son libres de basarse en la lista de indicadores recomendada o identificar indicadores más apropiados.

Para sufragar los gastos asociados a los planes de producción y comercialización se podrá recibir ayuda por parte del FEMP siempre y cuando las autoridades competentes del Estado miembro hayan

aprobado el informe anual, pero conviene recalcar que los pagos no están directamente vinculados a la consecución de objetivos.

Gastos relacionados con la producción y comercialización de los planes serán elegibles para recibir ayuda del FEMP solo después de la aprobación del informe anual por parte de las autoridades competentes en el Estado miembro, pero es importante subrayar aquí que los pagos no están directamente relacionados con los logros de los objetivos. Las OP tienen una obligación con respecto a los medios, pero la consecución real de los objetivos pueden verse afectados negativamente por factores externos. Que un AR refleje o no la consecución de los objetivos a través de indicadores clave de desempeño no es un criterio que se tenga en cuenta para el financiamiento de los PPC.

REQUISITOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Las autoridades nacionales tienen que integrar y apoyar la dimensión comercial de las políticas pesqueras en la elaboración de sus programas operativos (PO) del FEMP, haciendo especial hincapié en el papel de las OP como agentes clave para la puesta en marcha de una nueva PPC. Las OP plantean la importancia de recibir ayuda en los periodos de programación. Las autoridades nacionales deben garantizar la coherencia con los PPC y supervisar su ejecución.

Cada OP selecciona las medidas aplicables más útiles de entre las disponibles para sus planes. A continuación, se presentan los PPC ante las autoridades nacionales competentes.

Los PPC deberán presentarse ocho semanas antes de que expire el plan en vigor.

DIFERENCIAS ENTRE PPC PESQUEROS Y PPC ACUÍCOLAS

Para el sector de la acuicultura, los PPC también pueden representar un elemento esencial para su desarrollo sostenible en la UE. Pero al igual que ocurre con los planes pesqueros, los PPC acuícolas sufren retrasos en su financiación, lo que desincentiva el trabajo conjunto de las empresas a través de sus OP y pone en riesgo la viabilidad de los PPC.

Las OP de acuicultura deben perseguir objetivos relacionados con la sostenibilidad de las actividades de sus miembros, asegurarse de que las actividades de sus miembros sean coherentes con el plan estratégico nacional plurianual para la acuicultura y garantizar que los piensos provienen pesquerías que son manejadas de forma sostenible.

FINANCIACIÓN DE LOS PPC Y GASTOS CUBIERTOS

La ayuda del FEMP cubre todas las actividades planeadas para la preparación y aplicación de las medidas previstas en los PPC (artículo 66 del FEMP). También cubre proyectos relacionados con el desarrollo de planes de producción y comercialización.

Las acciones programadas pueden consistir en

- Externalización y subcontratación.
- Compra de bienes y servicios.
- Contratación de personal.

Tras la fase de planificación y programación, la continuación de las actividades podrá contar con la ayuda del FEMP a través de la puesta en marcha de medidas de comercialización, así como otras disposiciones compatibles como las medidas de conservación.

Las actividades aptas para ser incluidas en los PPC tienen carácter preparatorio. Se puede distinguir entre actividades que se corresponden con los objetivos de planificación de la producción y gestión de las actividades, y aquellas que tienen que ver con las operaciones habituales de los miembros de las OP.

Los gastos relacionados con los planes de producción y comercialización podrán optar a una subven-

ción del 100% por parte del FEMP solo cuando hayan sido aprobados por las autoridades competentes del Estado miembro en el informe anual. La posibilidad de subvencionar los gastos generados en la preparación y aplicación de los PPC será evaluada en función de su finalidad, no de su carácter. Esto significa que los gastos relacionados podrán optar a subvenciones desde el momento en que se pueda demostrar y verificar que eran necesarios para la preparación y aplicación de un PPC debidamente aprobado.

Puede cubrirse una amplia gama de gastos. Las Recomendaciones de la Comisión aportan numerosos ejemplos de medidas que se pueden articular para poner en marcha los objetivos de los PPC. Todos los costes generados para lograrlo son susceptibles de ser sufragados.

Tras su aprobación, las OP pueden exigir con carácter inmediato un anticipo del 50% de la ayuda financiera requerida previa emisión de un bono que cubra dicho anticipo. Si una OP cree que una medida contribuye a lograr los objetivos descritos en los artículos 3 y 7 del reglamento de la OMC, pero no optaría a subvención en ningún artículo del reglamento del FEMP, puede incluir la medida en sus PPC.



DIRECTRICES Y BUENAS PRÁCTICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PPCDES PPC

Como ya se ha mencionado, el MAC organizó un acto sobre los PPC el 27 de noviembre. Entre los participantes hubo Estados miembros, Organizaciones de Productores, la Comisión Europea y agentes implicados relevantes, todos ellos reunidos para intercambiar puntos de vista sobre la aplicación de los PPC.

La Comisión Europea presentó durante el acto una evaluación provisional de la aplicación de los planes de producción y comercialización que abarca los años 2014 y 2015. El informe, si bien limitado a un periodo específico de tiempo en la aplicación de los PPC, muestra resultados significativos sobre el resultado general de la aplicación de los nuevos reglamentos.

La intención de este documento es describir en líneas generales los problemas surgidos al aplicar los PPC, sobre todo en lo que respecta a su contenido y financiación, así como ofrecer las mejores prácticas acordadas por agentes relevantes y así evitar las deficiencias detectadas. Las OP con amplia experiencia en la cuestión han contribuido sustancialmente con lo aprendido en el proceso. Sus contribuciones, junto a la experiencia de los Estados miembros y la Comisión, son la fuente de la que se nutren las directrices aquí propuestas.

CONTENIDO Y FORMATO DE LOS PPC

El carácter, diversidad, tamaño y contexto en el que operan las OP varía enormemente a lo largo y ancho de la UE. Es por esa razón que un formato único para los planes de todas las OP no sería adecuado para permitirles trazar una estrategia eficaz teniendo en cuenta sus particularidades. El contenido de los planes debe ser apropiado para cada una de las OP y reflejar un contexto concreto.

Las medidas se proponen sin perjuicio de lo dispuesto en las Recomendaciones de la Comisión. Las medidas se proponen sin perjuicio de lo dispuesto en las Recomendaciones de la Comisión.

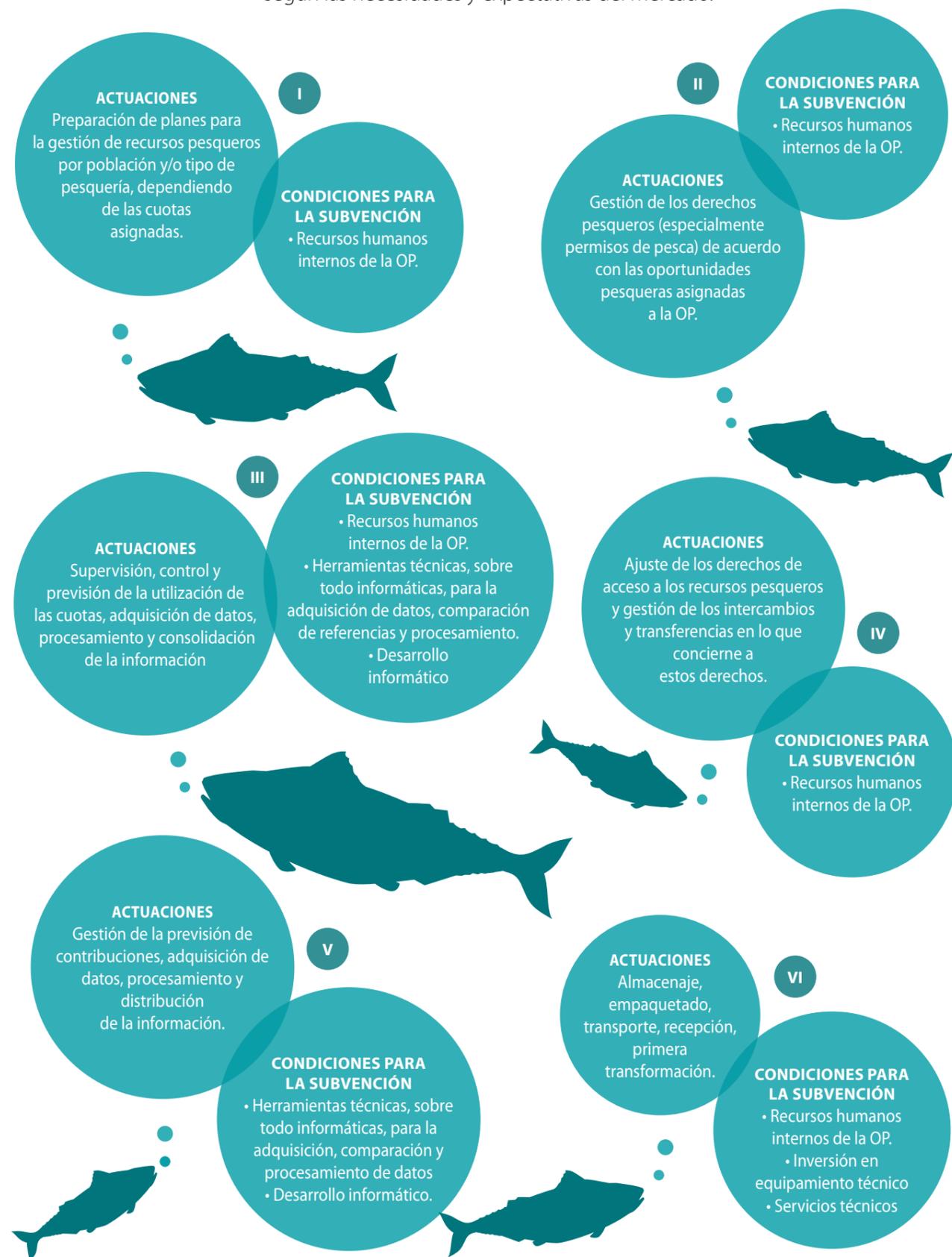
El MAC propone disponer de un conjunto de medi-

LAS MEDIDAS SE REPARTEN EN 8 ÁMBITOS DIFERENTES

1 / ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN	9
2 / MEDIDAS PARA MANTENER UNA PRODUCCIÓN DE ALTA CALIDAD	10
3 / MEDIDAS RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE	11
4 / ACCIONES RELACIONADAS CON LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN	12
5 / MEDIDAS RELATIVAS A LA INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN	13
6 / MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS	14
7 / ESFUERZOS FORMATIVOS (ADEMÁS DE LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE CRISIS Y GESTIÓN)	15
8 / OTRAS MEDIDAS	16

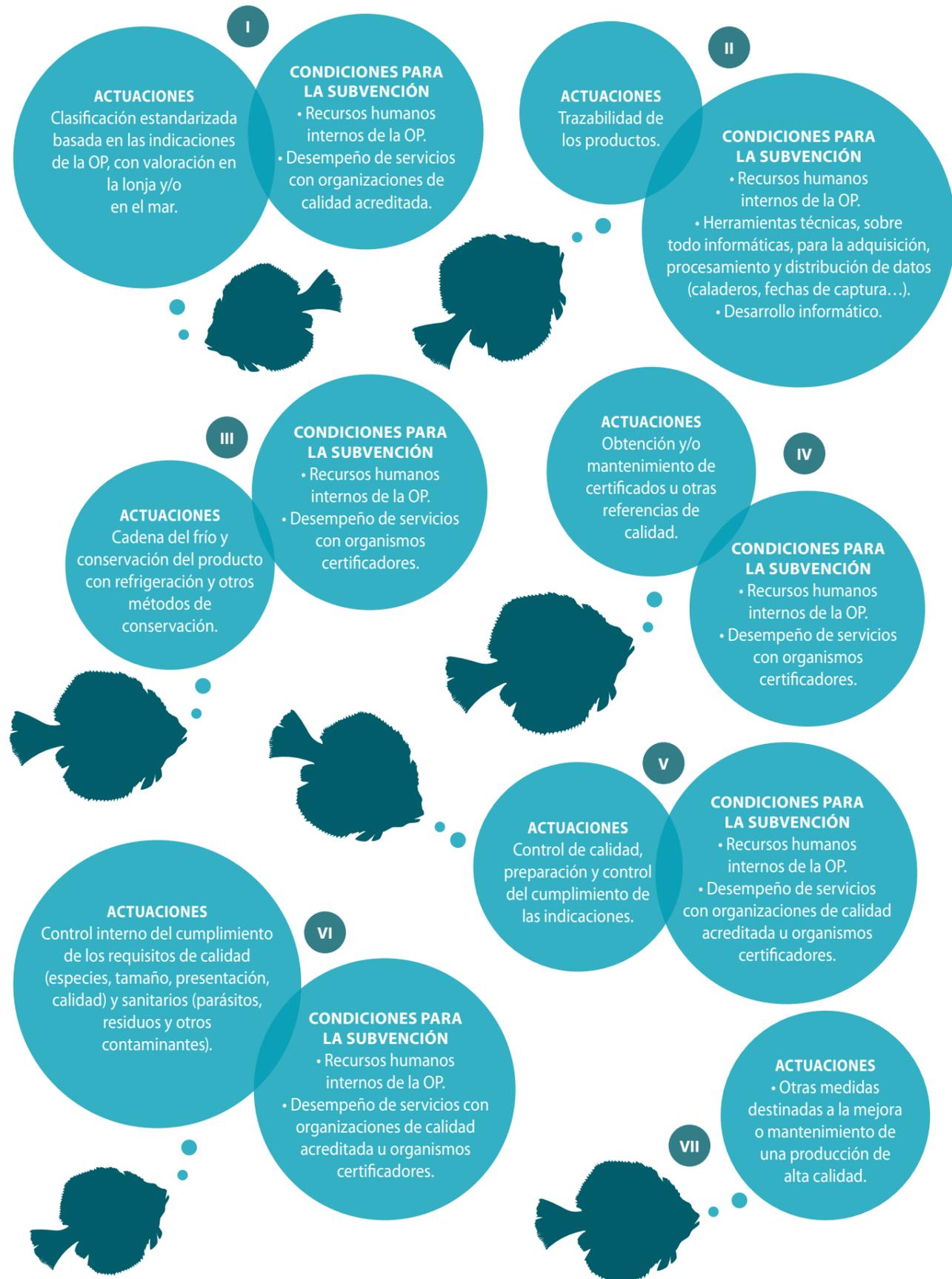
1 / ACCIONES EMPRENDIDAS PARA PLANIFICAR LA PRODUCCIÓN

Estas acciones deben ponerse en práctica teniendo en cuenta los principios vigentes en cada Estado miembro con respecto al papel y las tareas delegadas en las OP. Por lo general, el objetivo es permitir que las OP adquieran experiencia gracias a la producción de sus miembros para así alcanzar capacidades productivas adecuadas y coherentes y la posibilidad de acceder a los recursos a disposición de la de la OP, según las necesidades y expectativas del mercado.



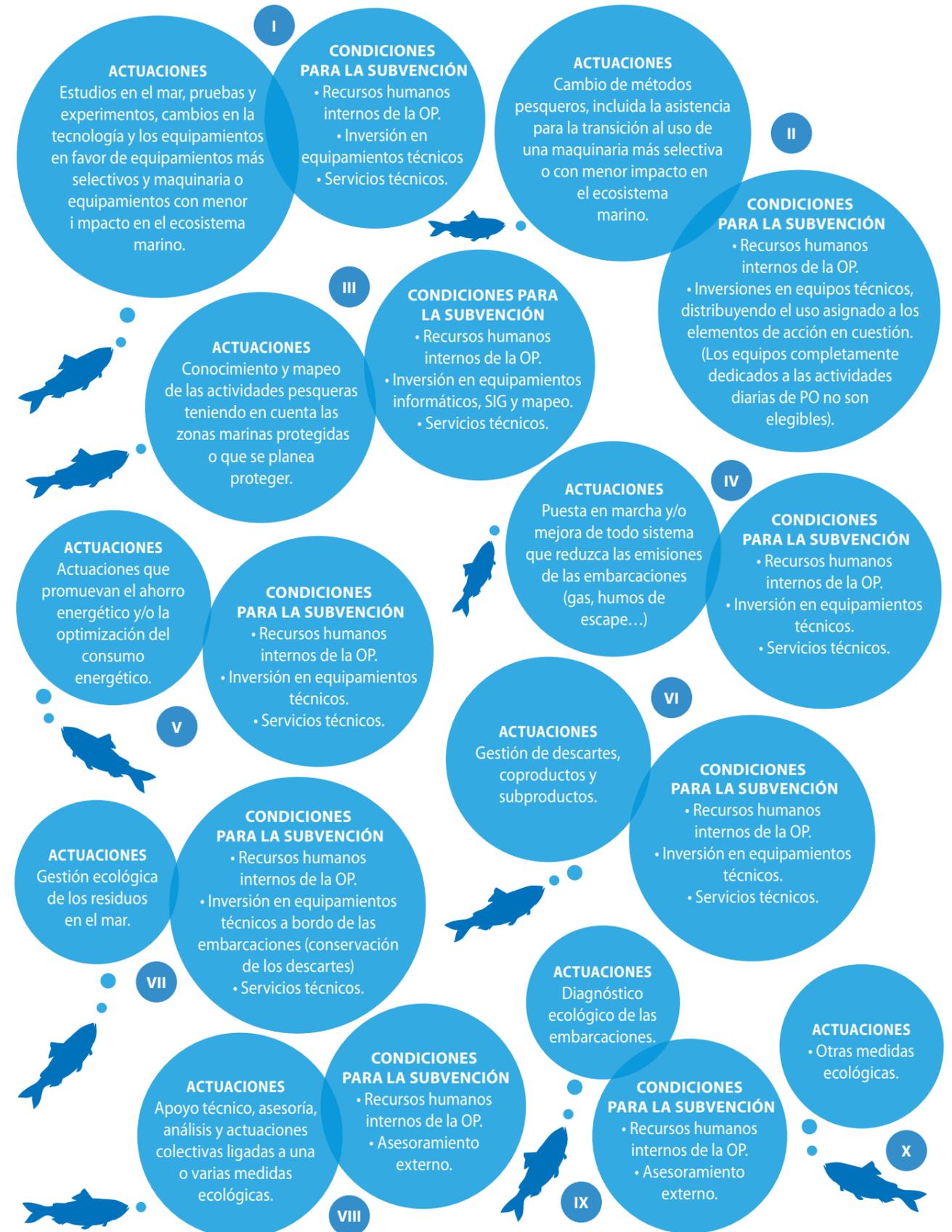
2 / MEDIDAS PARA MANTENER UNA PRODUCCIÓN DE ALTA CALIDAD

Estas actuaciones tienen como objetivo mejorar la calidad y trazabilidad de los productos desde su captura hasta su primera venta. El propósito es garantizar colectivamente el respeto exigido durante las operaciones a las normas u objetivos que pueden ser designados individualmente para cada embarcación miembro de la OP.



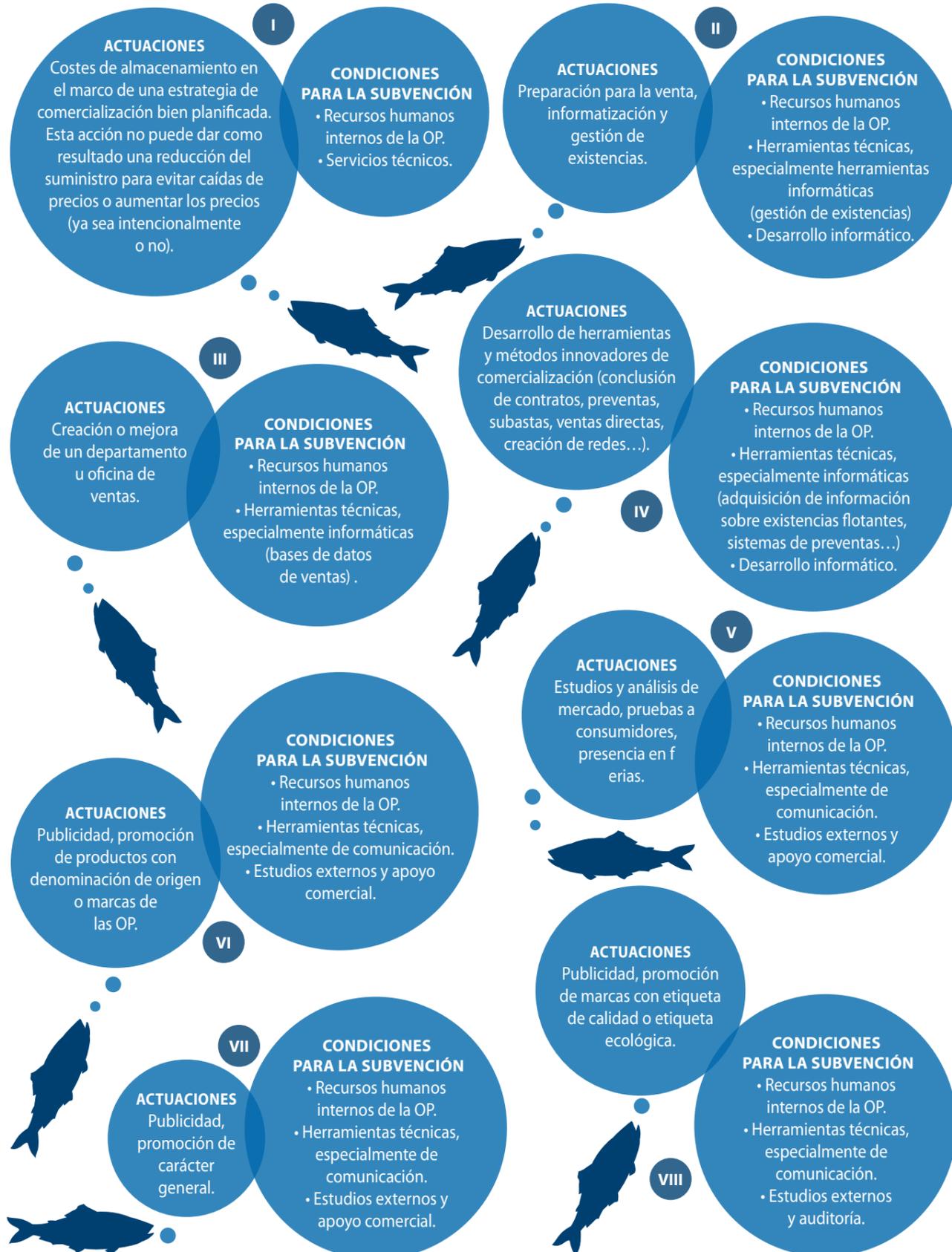
3 / MEDIDAS RELATIVAS AL MEDIO AMBIENTE

Las actuaciones englobadas en este apartado deben adaptarse al contexto de cada OP, así como respetar las cuestiones pesqueras correspondientes, las zonas de actuación de los miembros, los equipamientos, etc. El objetivo es permitir una gestión adecuada del impacto directo e indirecto de las embarcaciones miembros de la OP con el fin de mantener los recursos y un buen estado medioambiental.



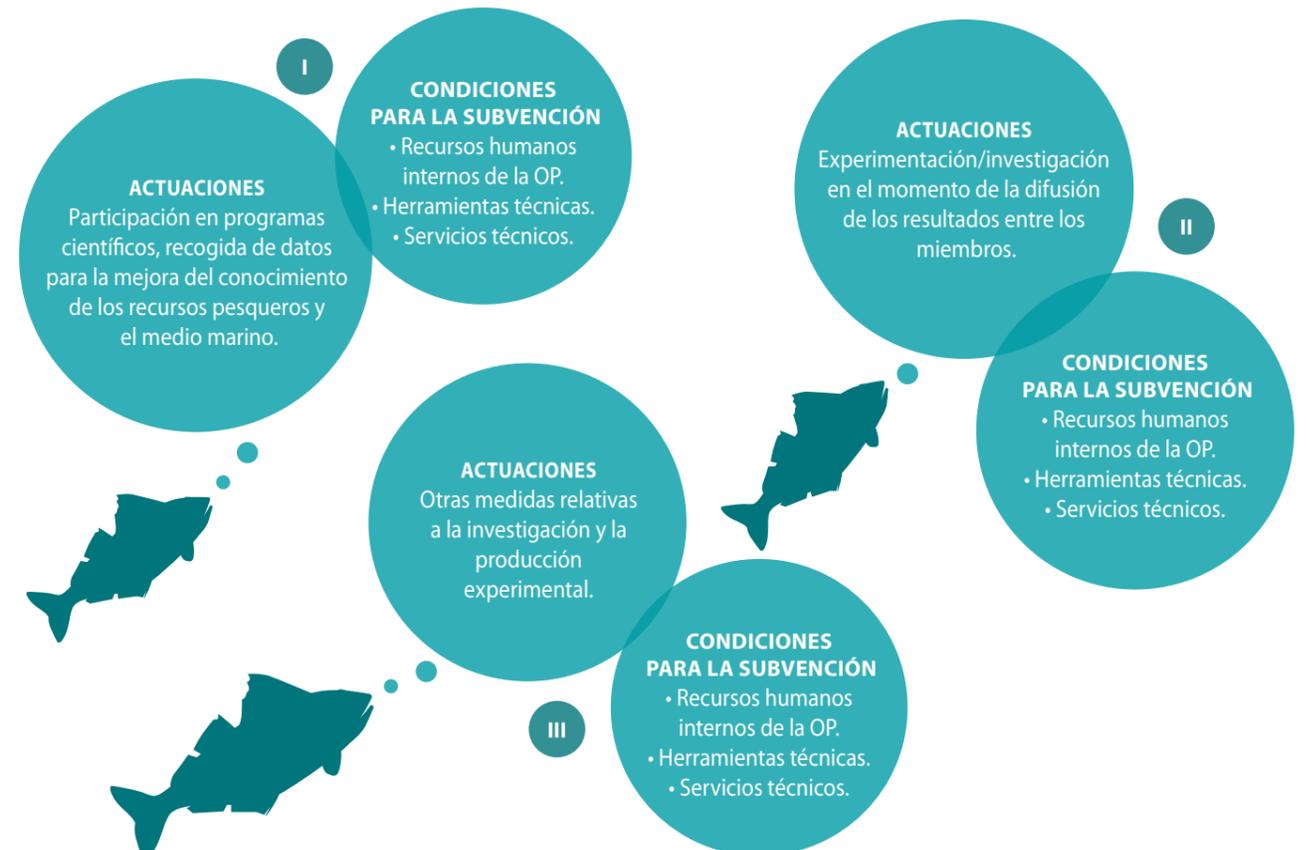
4 / ACCIONES RELACIONADAS CON LA MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN

Este apartado contiene actuaciones que tienen como objetivo conocer y comprender el mercado, así como prever la situación de los productos de los miembros de la OP en el mismo. Estas actuaciones preparan las operaciones comerciales buscando un mejor posicionamiento de los productos basado en las expectativas de los consumidores.



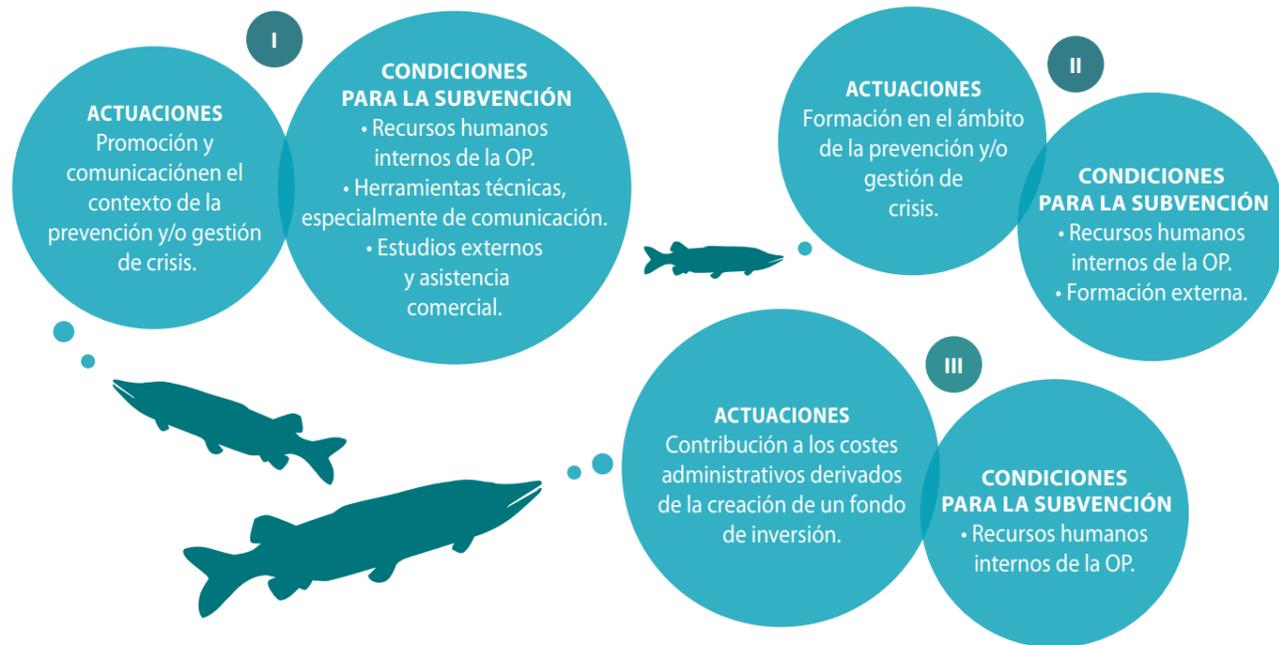
5 / MEDIDAS RELATIVAS A LA INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN

La implicación de los pescadores en programas técnicos y científicos logra que se comparta el conocimiento y la experiencia y puede complementar la toma de muestras y otra información procedente de los estudios científicos. Partiendo de esta colaboración se deciden medidas de gestión más apropiadas.

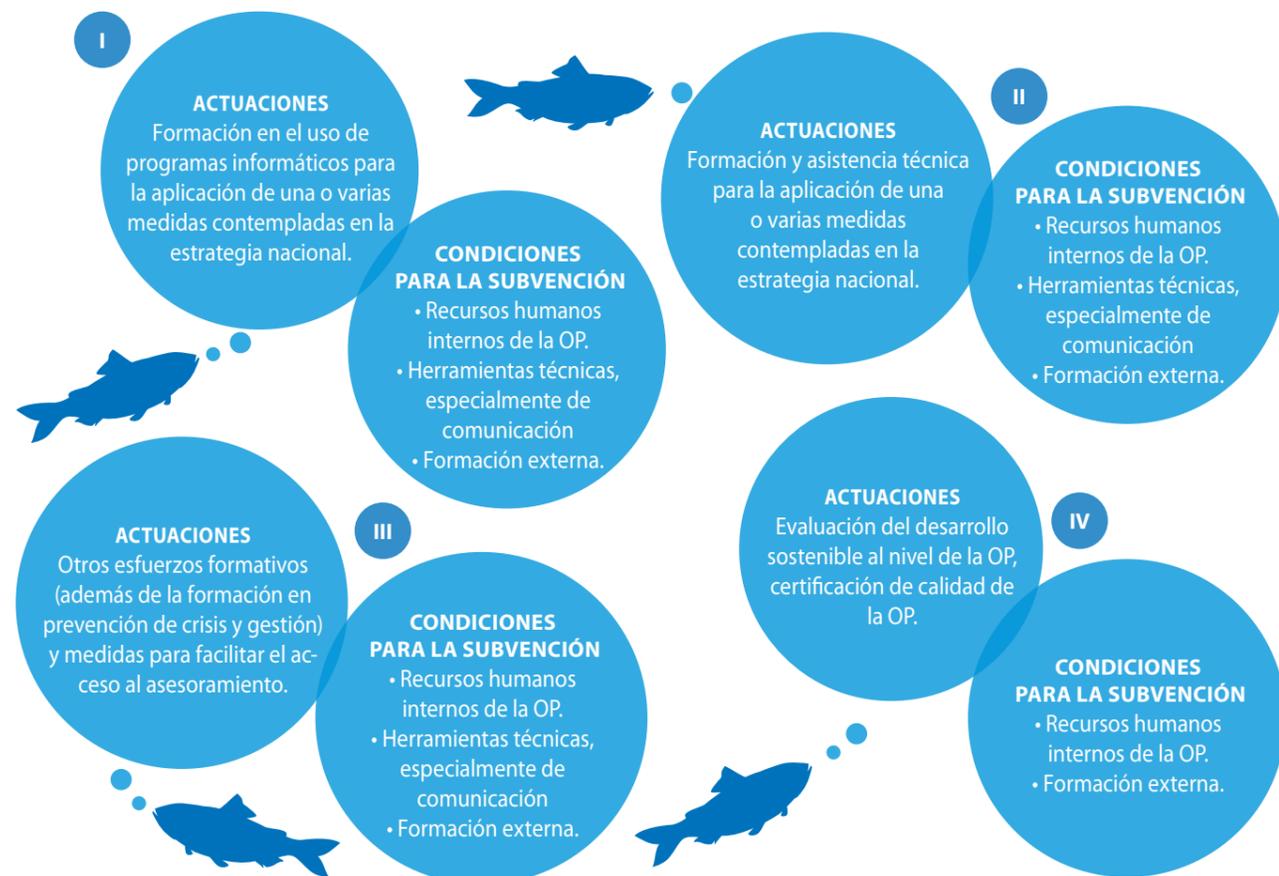


6 / MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS

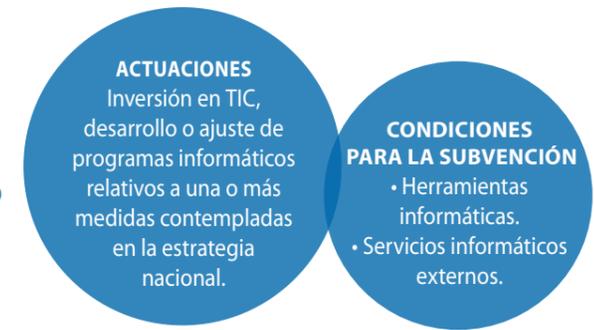
La pesca es una actividad cíclica y como tal está sujeta a fluctuaciones naturales. Como el producto sin tratar es altamente perecedero, el equilibrio entre oferta y demanda no siempre es óptimo. Si se detectan debilidades cíclicas del mercado o la producción, se pueden activar operaciones comerciales de carácter excepcional en todos los niveles de la escala de valor. Dicha activación debería estar planificada y programada antes de que se dé la situación de crisis.



7 / ESFUERZOS FORMATIVOS (además de la formación en prevención de crisis y gestión) y medidas para facilitar el acceso al asesoramiento



8 / OTRAS MEDIDAS



Junto a estas medidas, y como ejemplo en el que inspirarse, las OP francesas han desarrollado un conjunto de medidas comunes a todos los planes de producción y comercialización. Cada OP podrá decidir si planificarlas o no, igual que ocurre con las medidas arriba sugeridas, y establecerlas con carácter nacional en función de las necesidades de las OP.

MEDIDAS A FAVOR DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS

- Gestión de las autorizaciones de pesca nacionales y europeas.
- Control de las obligaciones de declaración de los miembros (hojas de registro, diarios de pesca, declaraciones de desembarque).
- Seguimiento del consumo por parte de subscriptores de las subcuotas asignadas a la OP y los intercambios de subcuotas.
- Establecimiento de planes anuales de gestión para subcuotas de especies sensibles.
- Contribución a un mejor conocimiento de los recursos facilitando a las organizaciones datos sobre las especies y las zonas pesqueras.
- Búsqueda de dispositivos selectivos (técnicas de pesca y equipamientos), que capturen especies comercializables y filtren las no deseadas.
- Supervisión legal del desarrollo de leyes nacionales y comunitarias que afecten a pesquerías marítimas. Información a los miembros por correo, a través de la página web, reuniones.

MEDIDAS DEDICADAS A LA GESTIÓN DEL MERCADO Y LA RECUPERACIÓN DE CAPTURAS

- Puesta en marcha o mejora de mecanismos de previsión con datos de entrada.
- Acompañamiento de los miembros en el proceso de certificación y etiquetado (MSC, Label Rouge) diseñado para poner en valor ciertas especies o garantizar la calidad y frescura de la producción (Filière Opale).
- Búsqueda de salidas comerciales tradicionales en la línea de talleres de pescadería, fabricantes locales para la producción de sopa o distintos productos pesqueros procesados, propietarios de restaurantes locales a través de fletamentos.
- Búsqueda de mercados más innovadores, como restaurantes de negocios, cantinas escolares, nutrición animal o cosmética.
- Promoción de los productos pesqueros entre el público general: participación de las OP en eventos temáticos, difusión de folletos informativos sobre las temporadas de las especies, el origen de los productos y las técnicas de pesca.

MEDIDAS RELACIONADAS CON PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES

- Supervisión de proyectos relacionados con las zonas marinas protegidas y los parques eólicos en mar abierto: el objetivo de las PO es mantener los caladeros que sean accesibles para sus flotas y se encuentren en buenas condiciones ecológicas.
- Seguimiento de los estudios sobre cómo reducir el impacto de la pesca en el entorno natural.

Las medidas incluidas en los PPC deberán adaptarse a las circunstancias del momento. En este sentido, los últimos PPC redactados en 2017 incluyen nuevas medidas, como por ejemplo las que se refieren a los costes derivados del Brexit, proyectos para desarrollar códigos de conducta y aplicaciones informáticas que facilitan el acceso a datos por parte de las OP.

Se recomienda utilizar indicadores clave de rendimiento para facilitar la evaluación de la ejecución del plan en el informe anual. Estos indicadores constituyen una buena práctica que permite un seguimiento preciso de la ejecución y la detección de errores. El uso de estos indicadores no condiciona la ayuda financiera.

El MAC propone una lista de indicadores clave de rendimiento basada en los propuestos por la EAPO. Al igual que ocurre con las medidas, las OP son libres de elegir los más indicados.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MERCADO

1. Producción.

- 1.1. Número de existencias/planes pesqueros producidos.
- 1.2. Número de licencias especiales asignadas.
- 1.3. Número de traspasos de cuotas facilitados.
- 1.4. Cantidad producida.
 - 1.4.1. Cantidad producida por las pesquerías dentro o por encima del RMS.
 - 1.4.2. Cantidad producida por las pesquerías sujeta a TAC analítico.
 - 1.4.3. Cantidad producida de producto certificado.
 - 1.4.3.1. Certificación medioambiental.
 - 1.4.3.2. Certificación de calidad.
 - 1.4.4. Cantidad producida y refrigerada.
 - 1.4.5. Cantidad producida y congelada.
 - 1.4.6. Cantidad producida y sometida a otras medidas de conservación.
- 1.5. Cantidad de la producción sujeta a intervención (%).
- 1.6. Número de actuaciones que afectan directamente a los planes de producción.

CONFIANZA DEL MERCADO E INFORMACIÓN

- 2.1. Número de pesquerías en proceso de evaluación o a la espera para obtener certificación.
- 2.2. Número de pesquerías implicadas en proyectos de mejora de las mismas.
- 2.3. Número de pesquerías plenamente documentadas.
- 2.4. Número de acontecimientos en los mercados o estudios.
- 2.5. Número de promociones genéricas.
- 2.6. Número de promociones de productos con etiqueta de calidad o ecológica.
- 2.7. Número de promociones de productos con denominación de origen o de la marca de la OP



FINANCIACIÓN DE LOS PPC

Con respecto a la financiación de los PPC, es fundamental destacar las dificultades que el FEMP ha supuesto para aquellos que pretendían acceder a subvenciones. Ya se ha aludido a esta cuestión en distintos foros y por parte de distintos agentes y organizaciones y es un problema que surge de los fallos en el proceso de ejecución del FEMP. Según la Plataforma de Datos Abiertos de la Comisión, en 2017 solo se decidió un 11% del total de las asignaciones para 2014-2020, distribuidas entre los proyectos seleccionados, y solo se declaró haber gastado un 3%. Estas cifras resultan significativas pues indican que ejecución del fondo no está funcionando correctamente.

La importancia de que las subvenciones lleguen a tiempo o en cantidad suficiente parece obvia a la hora de garantizar el cumplimiento de las obligaciones descritas en la política pesquera común y la OCM. Todas estas trabas también impiden que el sector exija estos recursos financieros, lo que puede llevar a un cuestionamiento de la necesidad de los fondos por parte de los responsables políticos.

La razón principal por la que la aplicación ha sido deficiente ha sido una acumulación de retrasos: la adopción tardía del FMP para 2014-2020, el acuerdo tardío para fijar el marco reglamentario del FEMP, la aprobación tardía de los programas operativos y el retraso de los Estados miembros en la instrumentación de las medidas del FEMP. El solapamiento con el periodo de planificación anterior y las dificultades a las que se ha hecho frente para adaptar las nuevas normas a los requisitos administrativos, que han sido considerados especialmente complejos, han contribuido a la deficiente ejecución del fondo.

En lo que respecta a la financiación de PPC, el MAC aprobó un dictamen a la comisión sobre la financiación post-2020 de la UE para el sector pesquero y marítimo que podría resultar útil para entender mejor las deficiencias en la ejecución del FEMP.

BUENAS PRÁCTICAS

Las OP se han enfrentado a dificultades de calado en la redacción y ejecución de los PPC. Partiendo de las mismas, y con el objetivo de evitarlas, el MAC ha llevado a cabo una selección de buenas prácticas:

1 / SIMPLIFICACIÓN

Es necesaria una simplificación de los procesos administrativos para la redacción de los PPC, junto a una simplificación de los costes reflejados en los planes. El ejemplo francés podría marcar el camino en este sentido. La racionalización de los planes e informes anuales responde a tres objetivos:

- Dar más visibilidad a las medidas presentadas por la OP.
- Definir los resultados que se esperan de la medida y evaluar esos resultados en el informe anual.
- Elaborar documentos menos detallados que en última instancia reduzcan el trabajo de las OP y la administración.

Se elaborarán plantillas o formularios adecuados para las medidas obligatorias con el objetivo de facilitar la redacción de los planes.

2 / CONEXIÓN ENTRE MEDIDAS Y OBJETIVOS

Los indicadores de resultados están muy recomendados a la hora de evaluar la ejecución del plan en el informe anual. Un PPC no puede limitarse a ser un documento estratégico: su aplicación es fundamental. Los criterios o indicadores de rendimiento facilitarían la redacción del informe anual. Como ya se ha señalado, la inclusión de estos indicadores no tendría consecuencias financieras si no se alcanzarían los objetivos.

3 / ARMONIZACIÓN EN LA REDACCIÓN DE PPC

Aunque los PPC deberían adaptarse a las necesidades y objetivos de todas las OP, la diferencia en contenido y extensión de los planes entre OP y Estados miembros es considerable. El planteamiento del "modelo único" no debe aplicarse en este caso, dadas las enormes diferencias entre las distintas OP, y precisamente por esas diferencias; es recomendable que existan directrices a nivel regional en este sentido.

No obstante, teniendo en cuenta todo lo anterior y las directrices aquí propuestas, se podrían hallar puntos de coincidencia y, partiendo de ahí, estandarizar los requisitos y los trámites aplicables a todas las OP y Estados miembros.

4/ PLANTEAMIENTO ASCENDENTE

Los PPC deberían seguir un planteamiento ascendente, puesto que son las OP las que saben qué hacer, qué medidas incluir y cómo lograr sus objetivos basándose en las circunstancias y condiciones de cada caso.

5 / SEGUIR LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

Estas promueven una aplicación homogénea de los PPC, ayudan a las OP a alcanzar los objetivos de la OCM aportando ejemplos de medidas que ilustran cómo contribuir a las mismas de manera concreta,

facilitando la supervisión de los PPC y ayudando a las autoridades nacionales a evaluar la aplicación de los planes.

6 / HERRAMIENTAS EN LÍNEA

Las plataformas en línea, que ya se promueven en algunos países, son herramientas útiles para acceder a toda la documentación relacionada con los PPC, mejorar la coordinación de las operaciones con las autoridades, acceder a información sobre las OP y los PPC y mejorar la gestión de la ayuda financiera.

Paralelamente, la Comisión Europea debería establecer una base de datos en línea para las OP a nivel europeo con información sobre la evolución del número de OP, información de contacto actualizada y representatividad (número y tipo/sector de los miembros, tamaño de la flota, capacidad de producción acuícola, volumen y valor de la producción y otra información relevante).

7 / AYUDA FINANCIERA

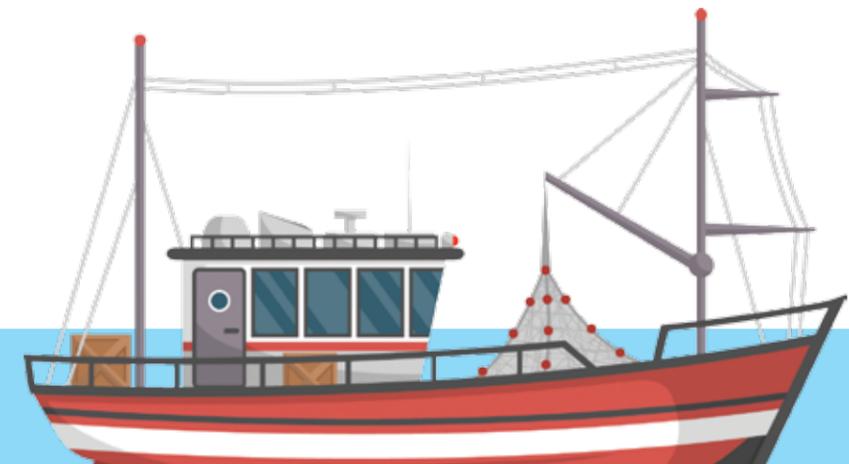
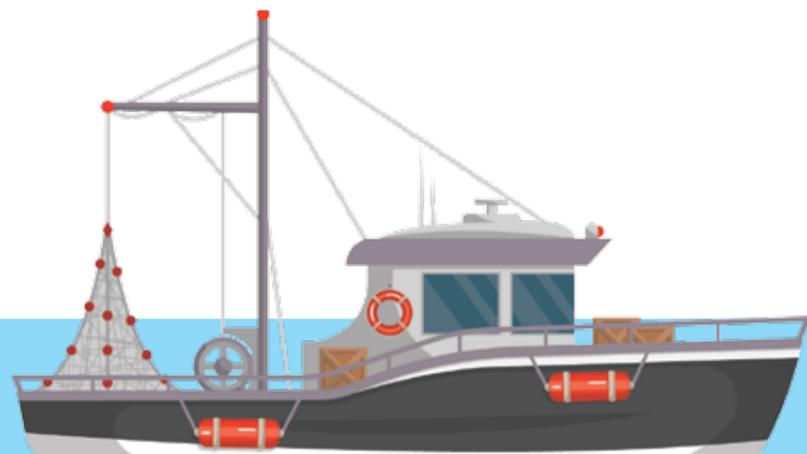
Por un lado, el FEMP debería garantizar la continuidad de la ayuda financiera mejorando la ejecución del fondo. En este sentido, debería abordarse la cuestión de los retrasos en la llegada de la financiación. También es importante que los organismos de control o auditores a nivel nacional sean conscientes

de que los gastos son susceptibles de ser subvencionados en función de su finalidad (es decir, es necesario que cumplan un objetivo) y no en función de su naturaleza. Entender esta cuestión calmaría los miedos ante posibles correcciones, que en ocasiones anteriores han ralentizado la ejecución.

Por otro lado, es recomendable mencionar otros recursos o proyectos en los planes (incluida la ayuda del artículo 66, otras ayudas del FEMP, actuaciones autofinanciadas), vinculando los objetivos a los artículos correspondientes del FEMP ya que, aunque esta inclusión no implique la aprobación de los recursos o proyectos, sí que ayuda a tener toda la información en lo que respecta a la financiación del plan.

8 / EXPERIENCIA COMPARTIDA

Para garantizar que se reflexiona de manera eficaz sobre las lecciones aprendidas a la largo del proceso de aplicación de los PPC, es fundamental que estas se divulguen. La identificación de buenas prácticas debe ir de la mano de una difusión amplia entre las partes interesadas. Es, por tanto, recomendable animar a las partes implicadas a nivel nacional e internacional a ser pedagógicas e intercambiar y compartir sus experiencias.



AVISO:

Este documento pretende reflejar únicamente la opinión del Consejo Consultivo de Mercados.

Consejo Consultivo de Mercados de la Pesca y productos de acuicultura
Rue de la Science 10
1000 Bruselas
Bélgica
T + 00 32 2 234 50 13

Para más información :
Sandra Sanmartin
secretary@marketac.eu

Ninguna parte de este trabajo puede ser reproducida o utilizada en ninguna forma de ninguna manera sin el permiso de los autores.

Diseño : Luc Van de Velde 2018



Co-funded by
the European Union

